



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01623-2025
Expediente Caratula	CONCURSO EVENTUALES CARGOS ABOGADOS/AS REFERENCISTAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Movimiento Número	VI-01623-2025-I-0020
Descripción	DECLARAR DESIERTO LLAMADO CONCURSO EVENTUALES ABOGADO/A REFERENCISTA F.CONTENCIOSO CIPOLETTI Y G.ROCA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 92/2026
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (20/02/2026 11:45:57)



**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN**

VISTO: el expediente VI-01623-2025 caratulado: “Concurso eventuales cargos Abogados/as Referencistas Contencioso Administrativo de la Primera, Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 741/2025- Pcia. STJ se llamó a concurso externo de antecedentes y oposición para eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Contencioso Administrativo en la Primera, Segunda y Cuarta Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en las ciudades de Viedma, General Roca y Cipolletti.

Que la mencionada norma estableció un sistema de evaluación a cargo en primera instancia de un Comité Evaluador integrado por Julián Horacio, Fernández Eguía, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial; Matías Gastón Lafuente, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 15 de la Segunda Circunscripción Judicial y María Adela Fernández, Jueza de la Unidad Jurisdiccional N° 15 de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que en esta primera instancia no asistió ningún postulante a rendir la oposición para eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que posteriormente, en la segunda etapa de la evaluación -entrevista con las Juezas y Jueces del STJ- solo alcanzaron el puntaje requerido para la aprobación total de la selección, setenta (70) puntos, aspirantes para eventuales en la Primera Circunscripción Judicial.

Que en atención a lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar desierto el llamado a concurso para eventuales vacantes en la Segunda y Cuarta Circunscripciones Judiciales. Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**



Artículo 1º.- Declarar desierto el llamado a concurso por Resolución 741/25-Pcia.STJ, para eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el Fuero Contencioso Administrativo de la Segunda y Cuarta Circunscripciones Judiciales, con asiento de funciones en las ciudades de General Roca y Cipolletti

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.